

ello se recivira especial mrd, lapido suyo y para
ello dñ: Lic.º y Vicente Delgado y Sedeno: Benuria
Gonzalez. Entendido el mño Consejo de dho recurso
de las diligencias acompañadas con él, dolo insar-
mado de nuestra orden sobre su contenido por el
Ayuntamiento Pleno dela referida villa; por la
Contadurias generales de Propios y Pobres del
Reyno, y dolo que expuso con presencia de todo el mño
Fiscal en consulta del viernes veinte y cinco de Nov.
proximo, manifestó a N. R. P. quanto le pare-
cio oportuno en el asunto, y por su R. ^e D. ^{la} ^{de} ^{la} ^{la} ^{la} ^{la} ^{la}
dada a ella conforme al parecer del mño Consejo que
fue publicada en él y acordado su cumplim. en
siete del corriente, se acordó expedir esta mta Carta.

Por la qual concedemos permiso y facultad al
Consejo, Justicia, y Regimiento dela citada villa
de Calasparra para reparar en su Reyno Se-
iscientos diez y unales con destino a la dotacion del
Medico titular de ella en lugar de los ciento setenta y
cinco que hasta aora se han reparado; ejecutandose dho
reparacion al propio ipso que el de R. convencion: que